

CVOE-02-20210204000852**C 8 FEB 2021**

Señor:

JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA

Dirección: Lote número 1 Manzana A Condominio Campestre Salamanca (Según FMI) MZ A CS 1 Villa Gloria Vda Vanguard (Según Certificado Catastral), vereda Vanguardia, Villavicencio, Meta

Correo notificación electrónica: julianhurtado@gmail.com
notificacionesjorgeperezrios@gmail.com

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0103 del 25 de enero de 2021 - predio CVY-01-048, identificado con folio de matrícula N° 230-36311.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veintiocho (28) de enero de 2021, la la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210127000600 dirigido al señor JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0103 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 1 Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote número 1 Manzana A Condominio Campestre Salamanca (Según FMI) MZ A CS 1 Villa Gloria Vda Vanguard (Según Certificado Catastral), ubicado en la vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210204000852

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-048

CVOE-02-20210127000600

Señor:

JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA

Dirección: Lote número 1 Manzana A Condominio Campestre Salamanca (Según FMI) MZ A CS 1 Villa Gloria Vda Vanguard (Según Certificado Catastral),

Vereda Vanguardia,

Villavicencio, Meta

Correo notificación electrónica: julianhurtado@gmail.com

notificacionesjorgeperezrios@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0103 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 1 Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote número 1 Manzana A Condominio Campestre Salamanca (Según FMI) MZ A CS 1 Villa Gloria Vda Vanguard (Según Certificado Catastral), ubicado en la vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta".
CVY-01-048.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Myriam Soraya Rojas Martínez, celular 3165366460 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0103 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 1 Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote número 1 Manzana A Condominio Campestre Salamanca (Según FMI) MZ A CS 1 Villa Gloria Vda Vanguard (Según Certificado Catastral), ubicado en la vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta", identificado con Número Predial 50001-00-01-00-00-0003-0032-0-00-00-0000, número predial anterior 50081559-0150003

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

COPIA COTEJADA DE ORIGINAL
MIN COMUNICACIONES
CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.H.



CVOE-02-20210204000852

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-048

CVOE-02-20210127000600

0032-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-36311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CVOE-02-20210204000852

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-048

CVOE-02-20210127000600

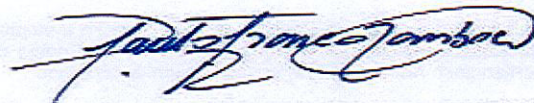
En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-01-28 11:58:12
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.-Abogada Predial
Aprobó: A.K.C.A.-Directora Predial
Revisó: G.A.F.-Abogado Supervisor Predial
Votó: M.A.C.A.-Abogada Gestión Centralizad CVO
C.C. Arango

CERTIFICAR
ENTREGA

NOTAS
RESERVADAS
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA 1139
COMUNICACIONES

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covorientecdm.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4



CVOE-02-20210204000852

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

CVY-01-048

Señores:

PROINVIENTE S.A.S
VILLAVICENCIO META COL

X

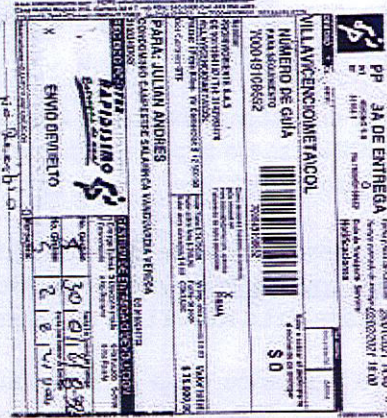


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700049108652	Fecha y Hora del Envío 29/01/2021 14:40:19
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO META COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO META COL
Contenido DTS	
Observaciones ADJUNTO PLANO UBICACION	
Centro Servicio Origen 901 - PTO VILLAVICENCIO META CALLE 28 # 97 - 67	
REMITENTE	
Nombre PROINVIENTE S.A.S	Identificación 9011254107
Dirección LOTES 3 A SECTO LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 3142953470
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razon Social) JULIAN ANDRES	Identificación 3103246702
Dirección CONDOMINIO CAMPESTRE SALAMANCA VANGUARDIA VEREDA	Teléfono 3103246702

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCION



TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
31/01/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION NO SE RECIBIÓ POR ERROR

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	02/02/2021
Fecha de Devolución al Remitente	02/02/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JULIAN ANDRES NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR.

Fecha 03 2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Marcelo Andres Cedeno Morales	Fecha de Certificación 02/02/2021 23:48:25
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3000208102542
Código de Certificación 3000208102542	Código de Control 30699d133658



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com/siguielenvio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidissimo.com - servicioalcliente@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700049108652 el día veintinueve (29) de enero de 2021.



CVOE-02-20210204000852

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería el 02 de febrero de 2021 con la causal "REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR", siendo este radicado en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE SAS el día 03 de febrero de 2021.

Que, adicionalmente, en aras de garantizar el debido proceso en fecha 01 de febrero de 2021, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS envió la citación a la dirección de correo electrónico julianhurtado@gmail.com autorizada mediante correo del 15 de julio de 2020 y a la dirección de correo electrónico notificacionesjorgeperezrios@gmail.com autorizada en el oficio radicado PQ-01-20200806000709 del 06 de agosto de 2020, sin obtener constancia de leído del correo que contiene la mencionada citación.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 08 FEB 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12 FEB 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-02-05 08:25:41

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

